



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Resolución del expediente de modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, de referencia MC-0101/2019, con destino a riego en el término municipal de Arauzo de Miel (Burgos).

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo (G09472788), solicitando modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Arauzo de Miel (Burgos), por un volumen máximo anual de 3.856.072,56 m³, un caudal máximo instantáneo de 2.180 l/s, y un caudal medio equivalente de 297,54 l/s, con destino a riego, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de marzo de 2022, lo siguiente:

Anular las siguientes inscripciones:

– De referencia CP-21530-BU, que consta en la Sección A del Registro de Aguas a nombre de D. Alejandro Sanz del Río, D.^a María Teresa Sanz del Río y D.^a M.^a Victoria Sanz del Río.

– De referencia IP-20189-BU, que consta en la Sección B del Registro de Aguas a nombre de D. Francisco Javier García Giguero.

Autorizar la modificación de características de concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes del Río Aranzuelo (G09472788).

Tipo de uso: riego (853,68 ha).

Uso consuntivo: sí.

Volumen máximo anual (m³): 3.856.072,56.

Volumen máximo mensual (m³): 1.096.125,12.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 2.180.

Caudal medio equivalente (l/s): 297,54.

Periodo de derivación: del 1 de octubre al 31 de mayo.

Procedencia de las aguas: río Aranzuelo (DU-324).



Plazo por el que se otorga: 40 años desde el día siguiente al de notificación de la resolución de modificación de características de concesión administrativa.

Observación: se procederá a clausurar las captaciones de las inscripciones anuladas en la presente resolución, debiendo clausurarse dichas captaciones de forma definitiva mediante el sellado con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno del mismo, y la retirada completa de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado.

Título que ampara el derecho: la presente resolución de modificación de características de concesión.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página web www.chduero.es (Inicio\Portal del Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez